Asunción, 18 de junio de 2015

Acta Nº 517/2015

Resolución Nº 2

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 "PUBLICACIÓN EN MEDIO ESCRITO", Y ADJUDICAR A LA FIRMA DINAM PUBLICIDAD S.R.L.".

VISTO:

El Memorándum UOC de fecha 16 de junio de 2015, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el Informe de fecha 16 de junio de 2015 del Comité de Evaluación en el llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Publicación en medio escrito", por el cual recomienda la adjudicación correspondiente, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum UOC de fecha 16 de junio de 2015, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe de fecha 16 de junio de 2015 del Comité de Evaluación en el llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Publicación en medio escrito", ha informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, en fecha 11 de junio de 2015 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Publicación en medio escrito", procediéndose a la apertura de sobres de los siguientes oferentes: Apolo 11 S.R.L.; Alex Publicidad S.R.L.; Dinam Publicidad S.R.L.;

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 3416/2014 se avoca al cumplimiento en los arts. 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21.909, donde se determina que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, cumpliendo con estas exigencias los oferentes: Apolo 11 S.R.L.; Alex Publicidad S.R.L.; Dinam Publicidad S.R.L.;

Que, se ha dispuesto analizar la oferta presentada por el oferente Dinam Publicidad S.R.L., el cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que recomiendan adjudicar al citado oferente el llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Publicación en medio escrito";

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386 y en el Decreto N° 2929, reglamentario de la misma;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1614/2000, y en el Decreto N° 18880/2002, Reglamentario de la misma, y su modificatoria;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 18 de junio de 2015

Acta Nº 517/2015

Resolución Nº 2

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 16 de junio de 2015, elevada por el Comité de Evaluación en el llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Publicación en medio escrito".

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la empresa Dinam Publicidad S.R.L., con RUC Nº 80018731-8, el llamado a Contratación Directa Nº 09/2015 "Publicación en medio escrito", por un valor mínimo de GS. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) iva incluido, y por un valor máximo de Gs. 20.0000.000 (Guaraníes veinte millones) iva incluido, respectivamente, de conformidad a las especificaciones técnicas y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN